



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **2033-16-EP**, presentada por Luis Adolfo Cuenca Espinosa, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 31 de marzo de 2016, dictado por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio 507-2012, 1594-2011, 082-2009, seguida en contra de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 03 de octubre de 2016


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc



11
11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11